



SISTEMAS DE GESTIÓN

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN –
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

REVISIÓN No.1

28/02/2025

***FUNDACIÓN ALIANZA DE
LÍDERES***

NIT. 900.815.365 - 6

***NORMAS DE TRATAMIENTO Y
PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES***

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

TABLA DE CONTENIDO

<u>1. DEFINICIONES</u>	6
<u>2. OBJETO</u>	7
<u>3. APLICACIÓN</u>	7
<u>4. DESTINATARIOS DE LA PRESENTE NORMA</u>	8
<u>5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</u> 8	
<u>5.1 PRINCIPIO DE LIBERTAD (DATOS PÚBLICOS)</u>	8
<u>5.2 LEGALIDAD</u>	9
<u>5.3 FINALIDAD DEL DATO</u>	9
<u>5.4 CALIDAD Y VERACIDAD DEL DATO</u>	9
<u>5.5 TRANSPARENCIA</u>	9
<u>5.6 PERTINENCIA</u>	9
<u>5.7 ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA</u>	9
<u>5.8 TEMPORALIDAD DEL DATO</u>	9
<u>5.9 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL DATO</u>	10
<u>5.10 DEBER DE INFORMACION</u>	10
<u>5.11 PROTECCION DE DATOS SENSIBLES</u>	10
<u>6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS</u>	11
<u>6.1 DERECHO AL ACCESO</u>	11
<u>6.2 DERECHO DE ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN</u>	11
<u>6.3 DERECHO DE CANCELACIÓN</u>	11



SISTEMAS DE GESTIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REVISIÓN No.1

28/02/2025

<u>6.4 DERECHO DE REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO Y/O OPOSICIÓN</u>	11
<u>6.5 DERECHO A PRESENTAR QUEJAS O RECLAMOS</u>	11
<u>6.6 DERECHO DE BRINDAR AUTORIZACIÓN</u>	12
<u>7. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA NORMA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS</u>	12
<u>7.1 LOS RESPONSABLES</u>	12
<u>7.2 LOS ENCARGADOS</u>	13
<u>8. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN</u>	14
<u>9. REGISTRO CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES</u>	15
<u>10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</u>	16
<u>10.1 BASES DE DATOS Y DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO</u>	17
<u>10.2 BASES DE DATOS Y DATOS PERSONALES RELACIONADOS PROVEEDORES Y ASOCIADOS COMERCIALES</u>	18
<u>10.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN / POSIBLES ASOCIADOS COMERCIALES O POSIBLES PROVEEDORES</u>	19
<u>11. PROHIBICIONES</u>	20
<u>12. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</u>	21
<u>13. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL</u>	21



SISTEMAS DE GESTIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REVISIÓN No.1

28/02/2025

<u>14. MEDIDAS DE SEGURIDAD</u>	21
<u>15. PROCEDIMIENTO Y SANCIONES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES</u>	22
<u>16. RESTRICCIONES DE USO DE LA NORMA</u>	23

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

CONSIDERANDOS:

La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y los Decretos reglamentarios 1377 de 2013, decreto 886 de 2014 y Decreto único 1074 de 2015; los cuales regulan la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal, y establece las garantías legales que deben cumplir todas las personas naturales o jurídicas en Colombia para el debido tratamiento de dicha información; se expide de la siguiente norma que desarrolla la política de seguridad de la información para el tratamiento de datos personales dentro de la organización, previos a los siguientes Considerandos:

1. Que La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, trabaja en el proceso de Seguridad de la Información bajo el marco de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, y para realizar la inscripción de políticas y bases de datos ante la Superintendencia de Industria Y Comercio.
2. Que en cumplimiento de la obligación que tiene La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, de mejorar su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, se expide una norma que establece las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal que estén bajo custodia de la Federación.
3. Que la norma emitida de protección de datos corresponde tanto a las directivas (Órgano de Administración y Asamblea) de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES; así como a sus empleados, asociados, terceros contratistas y demás vinculados comerciales; que en el desarrollo de la misma se debe observar, acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular imparta la organización respecto de los datos de carácter personal cuya divulgación o indebido uso pueda generar un perjuicio a los titulares de la misma, en cumplimiento de los derechos contenidos en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, de la ley 1581 de 2012 y ley 1273 de 2009.
4. Que las normas legales relacionadas con los datos personales establecen sanciones económicas, comerciales y privativas de la libertad, por lo cual es fundamental la cooperación entre La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación y los destinatarios de esta norma, con el fin de garantizar el cumplimiento de los derechos a la intimidad y protección de datos personales, evitando así perjuicios para cualquiera de las partes y/o terceros.
5. Que la regulación de las políticas de seguridad de la información, en particular respecto de las relaciones laborales y prestación de servicios, debe incluir la protección de los datos de carácter personal relacionados con el recurso humano, refiriéndose a los empleados, contratistas, operadores, clientes, estudiantes, donantes y asociados comerciales, respetando

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

el mínimo de derechos y garantías de los empleados y prestadores de servicios, conforme a la legislación laboral surge para el empleador el deber de proteger a los empleados y asociados; y para los empleados y asociados, surge el deber de acatamiento y lealtad para con La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, de manera que estos contribuyan en la gestión segura de la información de carácter personal.

6. Esta norma complementa y no contraviene las obligaciones del empleado, asociado y de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, contenidas en la legislación laboral.

1. DEFINICIONES

- Base de datos personales. Es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- Base de datos automatizada. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados a través de programas de ordenador o software.
- Base de datos no automatizada / física. Es el conjunto organizado de datos de carácter personal que son creados, tratados y/o almacenados de forma manual, con ausencia de programas de ordenador o software.
- Responsable de la base de datos. Es la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los datos personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de datos para su tratamiento al interior de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación.
- Dato personal. Es cualquier dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.
- Dato Personal Sensible. Es una categoría especial de datos de carácter Personal especialmente protegido, por tratarse de aquellos concernientes a la salud, sexo, filiación política, raza u origen étnico, huellas biométricas, números de cuenta personales financieros, entre otros, que hacen parte del haber íntimo de la persona y pueden ser recolectados únicamente con el consentimiento expreso e informado de su titular y en los casos previstos en la ley.
- Encargado del Tratamiento. Es la persona física o jurídica, autoridad pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable.
- Habeas Data. Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

- Principios para el tratamiento de datos. Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el tratamiento de datos personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, habeas data y protección de los datos personales, y el derecho a la información.
- Titular del dato personal. Es la persona física cuyos datos sean objeto de tratamiento. Respecto de las personas jurídicas se predica el nombre como derecho fundamental protegido constitucionalmente, pero sus datos son de origen público debido a su actividad, de igual manera respecto a las personas naturales asociados, sus datos son públicos y no vulneran la política de datos sensibles.
- Usuario y/o encargado. Es la persona natural o jurídica que tiene interés en el uso o manejo de la información de carácter personal.
- Violaciones de las Medidas de Seguridad de los Datos Personales: Será considerado incidente de seguridad aquella situación que implique una violación de las medidas de seguridad adoptadas por La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, para proteger los datos personales entregados para su custodia, sea como responsable y/o Encargado, así como cualquier otra conducta que constituya un tratamiento inadecuado de datos personales en contravía de lo aquí dispuesto o de lo señalado en la Ley.

2. OBJETO

Adoptar y establecer las reglas aplicables al tratamiento de datos de carácter personal recolectado, tratado y/o almacenado por La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación; en desarrollo de su objeto social y su actividad meritoria, bien sea en calidad de responsable y/o encargado del tratamiento. Las reglas contenidas en esta norma dan cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, en los decretos 1377 de 2013, decreto 886 de 2014, el Decreto Único 1074 de 2015 y en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a la garantía de la intimidad de las personas, ejercicio del habeas data y protección de datos personales, en concordancia con el derecho a la información, de manera que se regulen proporcionalmente estos derechos y se pueda prevenir la vulneración de los mismos; las políticas adoptadas en esta norma se adecúan a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales.

3. APLICACIÓN



SISTEMAS DE GESTIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REVISIÓN No.1

28/02/2025

La presente norma se aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano, o cuando le sea aplicable la norma al responsable y/o encargado ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros. Los principios y disposiciones contenidos en esta norma de seguridad de la información de carácter personal, se aplicará a cualquier base de datos personales que se encuentren en custodia de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación; bien sea en calidad de responsable y/o como encargado del tratamiento. Todos los procesos organizacionales que involucren el tratamiento de datos de carácter personal, deberán someterse a lo dispuesto en esta norma.

4. DESTINATARIOS DE LA PRESENTE NORMA

La presente norma se aplicará y por ende obligará a todas aquellas personas, representantes Legales y/o administradores, societarios; personal interno de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, directivos o no, que custodien y traten bases de datos de carácter personal.

A los proveedores, Contratistas y personas naturales o jurídicas (operadores o contratistas) que presten sus servicios a La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier tratamiento de datos de carácter personal. Los Asociados y aquellas otras personas con las cuales exista una relación legal de orden estatutario, lo mismo que las personas pública y privada en condición de usuarios de los datos personales y demás personas que establezca la ley.

5. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal estará sometida a los siguientes principios o reglas fundamentales que tienen fundamento en los principios constitucionales, en normas internacionales y leyes colombianas, estos son:

5.1 PRINCIPIO DE LIBERTAD (DATOS PÚBLICOS): Los datos personales públicos de personas jurídicas y naturales que poseen relación con La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación y que son necesarios para cumplir su propósito y deberes tanto formales con el estado como no formales y el desarrollo de su objeto social y meritoria; son de carácter público, por tanto no se requiere consentimiento del titular; a excepción de los datos que sean de personas naturales y/o jurídicas que formen parte del grupo de asociados, proveedores, contratistas, operadores, clientes legales, estudiantes,



SISTEMAS DE GESTIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REVISIÓN No.1

28/02/2025

trabajadores, colaboradores y asociados comerciales de la compañía los cuales expresamente de manera escrita aceptan el tratamiento de sus datos personales mediante una autorización para el tratamiento de datos personales, o que sean suministrados personalmente por ellos en el momento de su ingreso en la compañía o de ser requerido el tratamiento de los mismos en una base de datos, teniendo en cuenta que en las bases de datos que posean los posibles “datos sensibles” la Fundación debe garantizar la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso por parte de los titulares y circulación restringida de los datos.

5.2 LEGALIDAD: El tratamiento de datos personales es en Colombia una actividad reglamentada debido a ello el cumplimiento de esta norma.

5.3 FINALIDAD DEL DATO: acorde con la ley, el dato suministrado debe ser concreto y servir para la finalidad de cada base de datos, sin necesidad de la autorización del titular al tratarse de datos públicos.

5.4 CALIDAD Y VERACIDAD DEL DATO: Los datos deben ser concretos y comprensibles, en la medida de lo posible.

5.5 TRANSPARENCIA: se garantiza el derecho del titular a obtener y conocer datos y el tratamiento de los mismos, lo mismo que a su modificación de ser necesario.

5.6 PERTINENCIA: Depende de la base de datos a la que el dato sea asignado y recolectado para cumplir su debido propósito, siendo adecuados a ella.

5.7 ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: los datos recolectados por La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, deben ser utilizados solo en el ámbito de la finalidad de la base a la que pertenecen, debido a que son datos públicos y datos de naturaleza sensible; las bases de datos que tienen los mismos datos públicos de una persona ya sea natural o jurídica se alimentarán simultáneamente, existe un archivo específico físico y digital para los procesos de naturaleza jurídica con protección y acceso restringido por estar en ellos los datos sensibles; respecto a los datos públicos se encuentran en bases sistematizadas y también poseen claves de acceso y este es restringido a personal de la fundación.

5.8 TEMPORALIDAD DEL DATO: Agotada la finalidad para la cual fuera recolectado el dato, se puede eliminar o mantenerlo en la base para finalidades de conservación, dependiendo de las necesidades; ejemplos de ello son los registros de empleados que ya no se encuentran activos en la compañía, o los procesos legales, se mantienen en un archivo muerto por lo menos 5 años para procesos legales y así cumplir así las obligaciones que existen por ley con el Ministerio de Defensa, también para los libros de comercio, así como aportes parafiscales y correspondencia se mantienen en medio

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

magnético, dentro del sistema contable, en el servidor y la nube en archivos definidos y el archivo físico para los colaboradores de la fundación su nómina y los asociados que tengan contratos de servicio, en el normal desarrollo de la actividad meritoria y objeto social.

5.9 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DEL DATO: Los datos públicos en su mayoría cuentan con medidas de seguridad físicas, tecnológicas y administrativas de nivel alto; en las bases de datos automatizadas o programas contables de igual manera se conservan los físicos para nómina y contratistas, y la información de carácter público en la página WEB oficial de Fundalíderes; estos lugares de almacenamiento digital tienen un servidor específico, una nube con unas carpetas de organización y claves de acceso restringido solo para el personal interno de la fundación, todo esto se caracteriza por tener un sistema de seguridad alto; mantienen contraseñas de ingreso al sistema y el personal específico que las alimenta, maneja o consulta se encuentran claramente identificados por el área en que trabajan. Por otro lado, los datos personales privados o sensibles se encuentran en archivos físicos y digitales con restricciones de uso a áreas específicas; contamos con un archivo con seguridad, con personal exclusivo para el archivo físico, y el digital es alimentado por operadores de insolvencia, de conciliación, de adjudicación de apoyos dentro de su centro de conciliación; según su proceso. Entregan al área de archivo los documentos sistematizados, los procesos organizados, para su respectiva creación de carpeta física, impresión y archivo. Respecto a los diplomados y cursos académicos, los datos nunca son datos sensibles, sino que son de carácter público de tal forma que la información se entrega en el momento de inscripción y con fines académicos y emisión de certificados de participación. Todo esto para garantizar la integridad y reserva de los datos.

5.10 DEBER DE INFORMACIÓN: La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, tiene el deber de Informar a los titulares de los datos personales, así como a los responsables y encargados del tratamiento el régimen de protección de datos adoptado por la organización, tipo de datos, bases de datos que custodie y los derechos de habeas data por parte de los titulares cuando ellos así lo requieran, en tiempos prudenciales y bajo las normas que exige la ley.

5.11 PROTECCIÓN DE DATOS SENSIBLES : En general, La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, no recolectará ni tratará datos personales ligados a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, datos de salud, salvo en los casos de ley en los cuales mediante consentimiento verbal sean necesarios para llevar procesos legales y su éxito, o para información de colaboradores directos con la fundación; la información personal sensible que se obtenga de la selección de personal está protegida por niveles de seguridad alta, los archivos son privados y los responsables del manejo son funcionarios directivos, de recursos humanos, administrativos, personal de archivo, operadores abogados, asistentes de procesos legales y/o afines destinados para esta función específica.

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

6. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

En cumplimiento de las garantías de la constitución Política de Colombia y la ley; el titular de los datos tiene pleno derecho de ejercicio de habeas data, expresado en los siguientes derechos que podrán ser ejercidos por el o un tercero en los casos que así lo permita la ley.

6.1 DERECHO AL ACCESO: comprende la facultad del titular del dato a obtener información sobre sus datos personales, el tratamiento, la finalidad su almacenamiento y saber que estos datos son de carácter públicos.

6.2 DERECHO DE ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN: Comprende la capacidad del titular de actualizar o rectificar datos. La facultad de corrección también se genera sin autorización del titular por ser datos públicos; cambios de dirección o teléfono, razón social, etc. que afecten el funcionamiento normal de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación.

6.3 DERECHO DE CANCELACIÓN: El titular de los datos podrá solicitar cancelación de datos excesivos o no pertinentes, sin embargo, si La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, los necesita en una base de datos permanente, y al ser estos de carácter público se informará sobre la necesidad de su conservación.

6.4 DERECHO DE REVOCATORIA DEL CONSENTIMIENTO Y/O OPOSICIÓN: el titular puede solicitar el derecho de revocatoria en aquellos casos donde por ley se ajuste a un marco contractual específico, o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular y será analizado el caso específico para tomar una decisión al respecto por parte del Órgano de administración o la Asamblea de Asociados Fundadores de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES.

6.5 DERECHO A PRESENTAR QUEJAS O RECLAMOS: El titular del dato tiene derecho a presentar quejas o reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad competente, para la protección de sus datos, menos los datos públicos que La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación maneja, agotadas las instancias primero con La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, teniendo en cuenta los canales de atención, telefónicos, por intermedio de su e-mail, o correo electrónico, la dirección principal de la oficina o en informarse o comunicarse a través de la página web.

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

6.6 DERECHO DE BRINDAR AUTORIZACIÓN: para datos personales de bases de datos de empleados, bases de clientes y/o asociados comerciales donantes en su actividad meritoria, o datos sensibles, el consentimiento es entregado de manera tacita al entregar los datos solicitados para los procesos, para el registro de donaciones, para el registro de estudiantes, teniendo en cuenta que “Solo existen datos sensibles en las bases de datos del recurso humano directo de nómina y para los Clientes de procesos legales de Insolvencia persona natural no comerciante, en los procesos de conciliaciones y en los procesos de adjudicación de apoyos ligados con su Centro de Conciliación”; si el candidato tiene alguna pregunta al respecto será solucionada en ese mismo instante; no es aplicable el derecho de autorización para datos públicos o datos sensibles en requerimientos de entidades estatales, o administrativas-legales, por orden judicial, emergencia médica – sanitaria, o fines históricos, estadísticos o científicos.

7. DEBERES DE LOS DESTINATARIOS DE ESTA NORMA RESPECTO DE LAS BASES DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL CUANDO OSTENTEN LA CALIDAD DE RESPONSABLES Y ENCARGADOS

7.1 LOS RESPONSABLES: destinatarios del tratamiento, que asumen el tratamiento de datos bajo su custodia, deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y otras que rijan su actividad:

- Garantizar al titular de los datos el uso pleno de habeas data.
- Solicitar en los casos que son necesarios la autorización o consentimiento de uso de datos de manera verbal o escrita, teniendo en cuenta que los datos públicos no requieren ningún tipo de autorización, a menos que el Órgano de Administración y/o directivos y su Centro de Conciliación y los operadores en cabeza del director y el secretario Gerencial de la Fundación; consideren que la información relacionada a los datos sensibles tiene carácter de privado y por tanto debe mantenerse en custodia, hasta tanto quien solicite la información lo haga de manera expresa ante el Órgano de Administración y este permita su difusión controlada.
- Informar debidamente al titular la finalidad de la recolección de datos en forma Verbal o escrita, si el titular así lo requiere, a todos los vinculados comerciales, así como al personal, donantes y asociados comerciales sean clientes o proveedores, que tienen algún tipo de vinculación con La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación; se realiza el mismo procedimiento de recolección de datos públicos, y todos otorgan sus documentos de manera libre y espontánea, teniendo en cuenta que La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, los creará dentro de sus bases de datos sistematizadas (servidor compartido, nube alimentada por los operadores abogados y auxiliares y W.O sistema contable, nube contable de terceros y de colaboradores por servicios o nómina) y que mantendrá la confidencialidad de

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

los mismos bajo seguridad y que sus datos personales no serán divulgados sin una petición anterior que permita su transmisión controlada.

- Conservar la información bajo condiciones adecuadas y en las bases autorizadas para impedir su pérdida y facilitar la consulta; considerando que son datos públicos y sus bases poseen condiciones de seguridad media-alta. Los datos de hojas de vida de empleados que puedan contener información sensible se mantendrán en un archivo físico y bajo llave.
- Los archivos que están relacionados con documentación sobre casos legales sobre conciliaciones, insolvencias personas naturales no comerciantes y adjudicación de apoyos, tienen un archivo físico separado, con protección, con llave y estantes específicos debido a que el Ministerio de Justicia exige unos parámetros determinados de conservación de estos mismos, de igual forma existe un archivo digital, ligado al servidor el cual está protegido solo para usuarios autorizados y por último la recolección de estos datos sean sensibles o sean públicos va a cargo del operador quien debe solicitarlos al asociado Cliente para poder llevar a cargo el proceso dentro de estos datos sensibles tenemos número de hijos o personas a cargo y condiciones de las mismas, cuentas bancarias, deudas con terceros, información de bienes, etc.
- Actualizar y corregir la información de manera oportuna.
- Solicitar en lo posible solo datos públicos para evitar tener datos sensibles, los datos que sean de riesgo menor, que no requieran autorización formal para su uso o tenencia y que se requieren para el desarrollo del objeto social y la actividad meritoria, de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación.
- Respeto por la seguridad y privacidad de la información de los datos de los titulares y tramitar las consultas y reclamos formulados en términos señalados por ley y por las políticas internas de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, respecto al tratamiento y seguridad de la información y protección de datos personales.
- Informar a la autoridad de protección de datos interna de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, y externa, entes reguladores como la Superintendencia de Industria y comercio; de manera oportuna, cumpliendo requerimientos solicitados, novedades o riesgos que existan en la administración de la información o datos de los titulares.

7.2 LOS ENCARGADOS: del tratamiento de datos personales al interior de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, cuando cualquiera de los destinatarios asuma la calidad de encargado, deberá cumplir los siguientes deberes sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al titular de los datos el uso pleno de habeas data.

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

- Conservar la información bajo condiciones de seguridad necesarias para impedir su pérdida y consulta.
- Realizar actualización, rectificación o supresión de datos en los términos de ley y de la manera más oportuna posible sin que este deber tenga un término de temporalidad definido.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares de manera oportuna, teniendo en cuenta que no tiene un término de tiempo definido pero sí que deben estar bajo los términos señalados por ley.
- Cumplir con las políticas internas de seguridad de la información y para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley respecto a protección de datos personales.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Adoptar procedimientos de Respaldo o Back Up de las bases de datos que contienen datos personales, respecto a bases de datos sistematizadas, en este caso la base de datos contables de proveedores y asociados.
- Informar a la autoridad de protección de datos interna de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, y externa, entes reguladores como la Superintendencia de Industria y comercio; de manera oportuna, cumpliendo requerimientos solicitados, novedades o riesgos que existan en la administración de la información o datos de los titulares.

8. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INFORMACIÓN, ACCESO, ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- En desarrollo de su garantía constitucional el titular que desee ejercer su derecho de Habeas Data, respecto de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación y oposición por parte del titular de datos personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes, representantes legales o personas debidamente autorizados para solicitar tramites, adopta el siguiente procedimiento:
- Titular, o autorizado legalmente, acreditará su condición mediante copia física de documento pertinente, pueden ser los siguientes: (documento de identidad, certificado de representación y existencia legal de cámara de comercio vigente a 3 meses; RUT, y autorización o poder firmada por parte del titular para solicitud de trámites, especificando el trámite que se va a realizar y sin necesidad de ser notarial).



SISTEMAS DE GESTIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REVISIÓN No.1

28/02/2025

- Soporte escrito de la solicitud, virtual o físico dirigido a la dirección principal o de correo electrónico habilitada para tal fin. La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, podrá disponer de otros medios o recursos necesarios para el ejercicio de Habeas data de manera oportuna y efectiva por parte del titular de los datos como lo es su página WEB WWW.fundalideres.org, en donde también deberá estar divulgada esta política de protección de datos personales y se encuentra el buzón virtual.
- El soporte escrito o verbal al buzón físico ubicado en las instalaciones de la Fundación y su Centro de Conciliación; debe contener la siguiente información clara, titular del dato, de sus representantes de ser el caso, tipo y número de identificación, tipo de petición clara, concreta, precisa y razonable de información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento; la respuesta por parte de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, debe ser oportuna en un plazo pertinente sin tener un término definido e informando el procedimiento de corrección o verificación según sea el caso; de manera verbal o escrita y dar como resultado un caso resuelto.
- La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, no está obligado a documentar ni almacenar las solicitudes realizadas por los titulares de los datos, a menos que así lo decidan debido a que en su mayoría cualquier petición debe ser resuelta en un tiempo prudente y con el fin de brindar el mejor servicio por parte de la Fundación y su Centro de Conciliación; las solicitudes aplican a datos de carácter sensible y públicos según la solicitud.
- Los datos que puedan ser privados o sensibles que pertenezcan al área de recursos humanos serán manejados por la dependencia realizando la corrección, o verificación de los mismos de manera oportuna, sin necesidad de dejar reportes de ello. Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descrito.

9. REGISTRO CENTRAL DE BASES DE DATOS PERSONALES

Las bases de datos que La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, tiene bajo su custodia, en desarrollo de su actividad empresarial, estarán registradas en la Superintendencia de Industria y Comercio si se cumplen las condiciones para ello.

Las bases de datos que conserva bajo custodia La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, en desarrollo de su actividad meritoria y objeto social, debido a su riesgo alto y por contar con datos públicos y datos sensibles según el área, sobre todo los datos de los clientes de procesos legales; serán manejadas por las respectivas áreas o departamentos, los cuales cuentan con filtros y medidas de seguridad para la base respectiva,



SISTEMAS DE GESTIÓN

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

REVISIÓN No.1

28/02/2025

si ésta es automatizada o física, su ubicación, grupo de interés cuyos datos están contenidos, los datos específicos que contiene y los riesgos de cada base según su finalidad.

La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, en su condición de RESPONSABLE O ENCARGADO, tiene las funciones de tratamiento, autorización de comunicación o cesión de bases si existiera esta figura en algún momento requerida; la procedencia de los datos, obtención de los datos, consentimiento verbal y/o escrito para empleados, asociados clientes y asociados proveedores, en caso de ser necesario, y demás requisitos que sean aplicables a la política de protección de datos personales; si las bases sufren o no de cambios, o si son canceladas, no es necesario dejar constancia de ello, y cada área se hace responsable por el manejo de las bases que tengan bajo custodia para el desarrollo de su actividad.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales con calidad pública, semiprivados o privados, los de carácter sensible que afecte la intimidad de las personas y demás datos, son tratados de acuerdo a la base de datos específica del área respectiva.

El formato de autorización para el tratamiento de datos personales que sean considerados semiprivados y/o de carácter sensible, consta de la siguiente información:

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, NIT.900.815.365-6 (en adelante “Fundación”, de:

1. La Fundación actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán coleccionar, usar y tratar mis datos personales conforme la política de Tratamiento de Datos Personales que esta emitida.
2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad, a menos que estos sean de carácter público y para uso exclusivo de seguridad social de empleados y familiares.
3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución, Habeas data y consignada en la política de tratamiento de datos personales de la Federación: conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar.
4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos, dirección oficina principal, vía internet, pagina web “<https://fundalideres.org>”, o telefónicamente directamente con la administración de La Fundación.
5. La Federación Garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos personales y se reservan el derecho de modificación de políticas de tratamiento de datos en el momento que la Federación considere necesario para el funcionamiento y cumplimiento de su actividad. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Federación a para tratar mis datos personales de acuerdo con la política de Tratamiento de Datos Personales de la Fundación y para fines relacionados con su objeto social, su actividad meritoria y en especial para fines legales, contractuales y comerciales descrito dentro de dicha política y que la información de datos que he suministrado es voluntaria y verídica.

Se firma en _____ el día _____ del mes _____ del año _____

Firma _____ Nombre _____ Identificación _____

- Son datos sensibles, aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, por ejemplo, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, vida sexual, datos biométrico, datos de cuentas y/o contraseñas de los titulares, información financiera relacionada y datos no públicos

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

Los datos personales cualquiera que fuere su calidad: pública, semiprivados y privados será tratados bajo los siguientes parámetros:

10.1 BASES DE DATOS Y DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO: Las bases de datos que se refiere este numeral son las bases de datos de empleados y asociados de la **Federación**.

Primero en la relación laboral, antes durante y después de la relación contractual laboral o de servicios para los asociados, La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, tratará los datos personales de sus asociados, los empleados, contratistas, así como aquellos que se postulan para vacantes y quienes se retiren de la compañía, informando que datos son necesarios para su vinculación como hoja de vida que contiene nombres, documento de identificación y número; dirección y teléfono; certificaciones de estudio, de trabajo, de afiliación a seguridad social y respectivas recomendaciones personales y laborales. Reuniendo estos datos, La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, se reserva el derecho de almacenar o no, los datos de los posibles candidatos para nuevas convocatorias. De ser seleccionados, la información personal obtenida del respectivo titular, del proceso y datos personales serán almacenados en la carpeta de personal y un programa sistematizado de nómina y manejo de asociados de la **Fundación**. Incluyendo datos de familiares posibles beneficiarios de seguridad social y número de cuenta para transferencia de su pago, sea este por concepto salarial o por concepto de préstamos, o de cuotas, etc. Aplicando medidas de seguridad alta, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible, al final de la relación laboral, cualquier fuera la causa; el tratamiento de datos consiste en almacenar los datos personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación de la asociación o laboral, respecto a los empleados, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados asociados o posibles empleados en las vacantes de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

Conciliación, y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo, o posibles convocatorias subsiguientes; por tanto, su uso para fines diferentes de selección de personal o afiliación de asociados está prohibido. El uso diferente de los datos e información personal de los empleados y asociados solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Corresponderá al Órgano de Administración evaluar la competencia y eficacia de la orden de la autoridad competente, con el fin de prevenir una cesión no autorizada de datos personales. La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, tiene prohibido ceder información a terceras partes. Lo anterior, salvo autorización previa de la administración, del Órgano de Administración o de la Asamblea, teniendo en cuenta los motivos y razones para solicitar la información y su carácter privado, debe existir un registro que documente el consentimiento por parte del titular del dato personal.

Para los datos personales de los asociados, sus datos personales, aunque está se encuentra consignada en los libros de comercio, tiene carácter de reserva por disposición legal; En consecuencia, el acceso a tal información personal se realizará conforme las normas contenidas en el Código de Comercio que regulan la materia. La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, solo usará los datos personales públicos de los asociados para las finalidades derivadas de la relación estatutaria existente y su manejo es restringido solo para el normal desarrollo del objeto social y actividades meritorias de la Federación, los datos públicos de los asociados son los que se manejan para procesos normales del objeto social y actividades meritorias de la Federación, estudio de créditos o de carácter financiero, contable, etc; sin embargo de nuevo si es una solicitud de información respecto a cualquiera de los aspectos antes mencionados por parte de un tercero asociado debe tener su respectiva solicitud escrita con el fin de proteger la información tanto personal como financiera que se solicita; los funcionarios tienen prohibido ceder información a terceras partes. Lo anterior, salvo autorización previa de la administración, del Órgano de Administración o de la Asamblea, teniendo en cuenta los motivos y razones para solicitar la información y su carácter privado, debe existir un registro que documente el consentimiento y motivaciones para realizar determinadas solicitudes lo mismo que un compromiso por parte de las terceras partes a no utilizar esta información indebidamente.

10.2 BASES DE DATOS Y DATOS PERSONALES RELACIONADOS PROVEEDORES Y ASOCIADOS COMERCIALES(OPERADORES, CLIENTES, DONANTES). Solo se recabará de sus Proveedores y/o asociados comerciales, los datos que sean necesarios, públicos, pertinentes y no excesivos, para su creación, vinculación, contratación y ejecución del contrato a que haya lugar, de igual manera esta información se guarda en una base de datos automatizada, y en un archivo físico de ser necesario; dividido por módulos de proveedores y asociados comerciales; y de uso administrativo y contable, con restricciones de seguridad alta y claves de acceso a los programas y en el servidor, en la

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

nube y carpetas compartidas que contienen las bases de datos. Los datos personales recolectados de los empleados de sus proveedores o asociados comerciales que sean personas jurídicas y/o naturales, son exclusivos para efectos de comunicación, o de la relación comercial que se tenga en cumplimiento con el objetivo social y actividad meritoria de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, y su normal desarrollo. Los datos entregados a los proveedores o asociados comerciales, de los colaboradores de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación y propios de la Fundación; son de uso público, incluyendo correos electrónicos institucionales, teléfonos de contacto comerciales, etc., sin embargo La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, verifica los datos que entrega y solicita de los colaboradores tanto de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, como de sus PROVEEDORES y/o ASOCIADOS COMERCIALES, sean datos personales públicos, respecto a la finalidad que fundamenta la solicitud de acceso a los mismos. Este proceso no tiene que dejar formalizada ninguna evidencia, más que el registro de datos en las bases de datos y el archivo físico, determinado para proveedores y asociados comerciales; sin embargo, si estas solicitudes incluyen datos sensibles y/o información financiera debe tener su respectiva finalidad.

En cuanto a los clientes del Centro de Conciliación y la Fundación recordamos que los datos son suministrados por los mismos clientes y solamente para los procesos jurídicos que se adelantan, teniendo en cuenta que el operador (abogado litigante con TP vigente y con su respectivo curso actualizado en la norma), es quien recolecta los datos y quien al dar final al caso lo envía a archivo físico y digital. Entre estos datos están datos de propiedades, ubicación, cuentas bancarias, datos familiares de dependientes y sus condiciones, de sus acreedores, etc.

10.3 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PROCESOS DE CONTRATACION POSIBLES PROVEEDORES / ASOCIADOS COMERCIALES.

Las personas jurídicas o naturales; que se encuentren en procesos de contratación (posibles proveedores), o licitación (posibles asociados comerciales), alianzas, consorcios, acuerdos de cooperación, etc; y quienes tengan acceso, uso, tratamiento y/o almacenen bases de datos tanto de las personas anteriormente mencionadas como de personas naturales, asociados de la Fundación, los empleados o terceros de cada una de las partes relacionados con dichos procesos contractuales, adoptarán lo pertinente a esta norma y de manera precisa se suministrarán y solicitarán exclusivamente los datos públicos de las personas jurídicas y de los colaboradores, personas naturales involucrados en los procesos.

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

11. PROHIBICIONES

Se establecen las siguientes prohibiciones y sanciones por parte de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, como consecuencia del incumplimiento de esta norma de seguridad de la información de datos personales:

- Se prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquier otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización del titular del dato personal y/o de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación. El incumplimiento de esta prohibición por parte de los empleados de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, será considerado como falta grave, que podrá dar lugar a la terminación de la relación laboral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- En cuanto a la solicitud de datos personales de la Fundación o sus colaboradores terceros o personas naturales; respecto a brindar información a proveedores o asociados comerciales, o posibles proveedores; y que esta información tenga relación y causalidad con la actividad de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, quien se reserva el derecho de difundir la información y de solicitar de manera verbal o escrita según el caso y lo sensible de la información o el dato solicitado; para generar la autorización pertinente para suministrar los datos personales; sin embargo si estos datos son de carácter público o serán suministrados sin ninguna restricción.
- La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, prohíbe a los destinatarios de esta norma cualquiera tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, según el caso.
- Se prohíbe por parte de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación el tratamiento de datos personales de niños y adolescentes menores de edad, salvo autorización escrita o verbal expresa de sus representantes legales, quienes brinda información como registro civil o certificado de estudios, los cuales son datos públicos del registro civil; usados exclusivamente para afiliaciones a seguridad social, bienestar de los empleados y/o asociados y para procesos legales en cuyo caso está la autorización expresa de quien está entregando el dato sensible o público de menores. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos que la Constitución Política reconoce a estos, en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

- Se prohíbe la transferencia internacional de datos, a menos que sea modificada esta política de seguridad de información de protección de datos personales o se trate de posibles transferencias bancarias y bursátiles acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones; en todo caso esto será analizado por la gerencia de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, para determinar el tratamiento a seguir de estas transferencias de datos, si fuere el caso.

12. ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La responsabilidad se encuentra cabeza de la asamblea, de los administradores, director de la fundación, secretario gerencial y de todos los empleados al interior de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, en consecuencia, al interior de cada área que maneje los procesos de negocios que involucren tratamiento de datos personales, todos deberán adoptar las reglas y procedimientos para la aplicación y cumplimiento de la presente norma, dada su condición de custodios de la información personal que se encuentra contenida en los sistemas de información, en caso de dudas del tratamiento de los datos personales, se acudirá a la Gerencia o al encargado del área respectiva y su base de datos específica, para generar la directriz a seguir según el caso.

13. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL

La permanencia de los datos en los sistemas de información estará determinada por la finalidad de dicha base y su tratamiento en el área respectiva, por tanto hasta no sea agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos no se procederá a la destrucción o devolución o bien su conservación según lo dispuesto por ley y mediante medidas técnicas específicas para las bases de datos de las diferentes áreas.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD

En el tratamiento de los datos personales objeto de regulación en esta normas, se adoptaron medidas de seguridad físicas, lógicas y administrativas, de nivel alto, medio y bajo conforme al riesgo que pueda derivar los datos personales tratados; para La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES, sus bases de datos son de uso público con medidas de seguridad altas; además se hace de manera explícita en esta norma claro, que los datos mínimos requeridos ostentan la calidad de ser públicos; sin embargo los datos de las bases de recursos humanos poseen algún tipo de información sensible y que ha sido autorizada de manera verbal o escrita en su vinculación, tanto por los asociados y empleados; cuentan con medidas de seguridad de riesgo alto, estas bases cuentan con un personal específico que maneja las bases de datos

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

automatizadas (claves de acceso) o físicas (archivos cerrados y restringidos); para uso exclusivo del el área específica de la compañía y el área administrativa, administradores específicos para la pagina WEB: <https://fundalideres.org/>.

Es obligación de los destinatarios de esta norma informar de manera verbal o escrita, a La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los datos personales confiados a ella, así como cualquier tratamiento inadecuado de los mismos. En estos casos se comunicará a la autoridad de control tal situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los datos personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

15. PROCEDIMIENTO Y SANCIONES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se debe comunicar a los destinatarios de esta norma, a los asociados comerciales y a todos los empleados de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012, en su artículo 23, que materializa los riesgos asumidos por un indebido tratamiento de datos personales, los cuales incluyen multas de carácter personal e institucional:

- Hasta el equivalente de (2.000) SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes. Al momento de la imposición de la sanción, las multas pueden ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.
- Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses.
- Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento, una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles.

La notificación de cualquier procedimiento de investigación por parte de cualquier autoridad, relacionado con el tratamiento de datos personales, deberá ser comunicada de manera inmediata a la Gerencia de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, con el fin de tomar las medidas tendientes a defender el accionar de la entidad y evitar la imposición de las sanciones previstas en la legislación colombiana, en particular las consignadas en el Título VI, Capítulo 3 de la ley 1581 de 2012 antes descritas.

	SISTEMAS DE GESTIÓN	
	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
	REVISIÓN No.1	28/02/2025

La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, actúa en calidad de responsable y/o Encargado del tratamiento de los datos personales, el incumplimiento de esta norma por parte de sus destinatarios, se considera una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato respectivo sin perjuicio de las demás acciones que legalmente procedan.

La entrega de datos personales a autoridades del estado, y terceros asociados; cuando estos los soliciten, y se encuentren contenidos en sus bases de datos, se realizara bajo el siguiente procedimiento: se verificará la legalidad de la petición, la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada por la autoridad y/o tercero asociado, y se documentará la entrega de la información personal solicitada por medio de radicado interno de correspondencia; previendo que la misma cumpla con todos sus atributos (autenticidad, confiabilidad e integridad), y advirtiendo el deber de protección sobre estos datos, tanto al funcionario que hace la solicitud, a quien la recibe, así como a la entidad para la cual estos laboran, si se encuentra una restricción valida a la entrega de la información de datos personales se comunicara también por radicado interno, especificando la situación.

16. RESTRICCIONES DE USO DE LA NORMA

Es para uso exclusivo de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES y su Centro de Conciliación, los responsables de la administración, tratamiento y de todos los involucrados en el proceso; en las áreas que cuentan con base de datos personales y de todos los asociados, empleados y colaboradores de La FUNDACIÓN ALIANZA DE LÍDERES.